

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 19/1968

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores: JUAN ANTONIO MARTÍN GARCÍA MORILLO, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y ANÍBAL ERNESTO CLAISSE y la asistencia del señor Procurador General, doctor RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. La solicitud de licencia extraordinaria por el término de SEIS (6) meses presentada por el Oficial Superior 3°, don ISALDO MARTÍN CABRAL, para proseguir estudios, encuadrando dicha petición en las disposiciones del artículo 91° del Régimen de Licencias del Poder Judicial, con el cincuenta por ciento (50%) de sus remuneraciones.

II. Que las causales invocadas encuadran en lo dispuesto por el artículo 87° del citado Régimen de Licencias y que el Tribunal estima que los estudios que realizará el recurrente incidirán favorablemente en el desempeño de sus tareas.

III. Que, asimismo, deben evaluarse las eficientes condiciones y aptitudes puestas de manifiesto por el agente CABRAL en sus tareas, su contratación al trabajo y amplio espíritu de colaboración.

IV. Que el Tribunal estima aconsejable otorgar la licencia solicitada con el 50% de la remuneración, pero dejando expresa constancia de que la circunstancia de excepción por la que accede a lo solicitado y sin que ello signifique precedente para casos sucesivos.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1. Conceder al Oficial Superior 3°, don ISALDO MARTÍN CABRAL, licencia extraordinaria por el término de seis (6) meses, con el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes y a partir del día 1° de mayo de 1968, para proseguir estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de La Plata.

2. Oportunamente dicho agente deberá acreditar los estudios cursados.

3. Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

GARCÍA MORILLO - Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - CLAISSE - Juez STJ.